

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE MARQUESINAS FOTOVOLTAICAS EN EL PARADOR DE TURISMO DE BENICARLÓ (CASTELLÓN).

1.-OBJETO

La contratación de las obras para la instalación de marquesinas fotovoltaicas en el Parador de Turismo de Benicarló (Castellón), por el procedimiento de licitación abierta electrónica.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Dada la necesidad de unificar criterios técnicos, de coordinar, supervisar y controlar la ejecución del contrato con todos sus capítulos, tajos y diferentes oficios que confluyen en la obra, no se considera procedente la división en lotes de los trabajos para la correcta planificación de los mismos.

3.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Entre las medidas de eficiencia energética que Paradores pretende ir incorporando de manera paulatina en sus establecimientos se encuentra la producción de energía renovable mediante paneles fotovoltaicos situados sobre marquesinas de aparcamiento en el Parador de Benicarló para reducir su consumo de energía primaria no renovable.

En el Plan Anual de Inversión (PAI) aprobado tanto por Turespaña como por el Consejo de Administración de Paradores de Turismo para el Parador de Turismo de Benicarló para el 2024, se recoge una línea para realizar la actuación. Adicionalmente, en el 2023 y en el 2024, se aprueban por la Secretaría General y la Dirección Económico Financiera dos Inversiones No Previstas para poder acometer los mencionados trabajos.

La actuación se encuentra recogida en el convenio por el que se determinan las condiciones de concesión de una subvención nominativa de la Secretaría de Estado de Turismo a Paradores de Turismo S.M.E., S.A., prevista en la ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

4.-DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

La empresa que resulte adjudicataria se encargará de las siguientes tareas:

- Trabajos previos de replanteo, adaptación de marquesinas, coordinación, etc.
- Instalación y suministro de los equipos y elementos necesarios para la correcta instalación de marquesinas fotovoltaicas (módulos, inversores, soporte paneles, cableado, accesorios, etc.
- Documentación, pruebas, puesta en marcha y legalización.
- Instalación eléctrica y de control (cuadros de protección, líneas eléctricas, canalizaciones, sistemas de monitorización, documentación, etc.)
- Obra civil (zanjas, instalación de marquesinas, etc.)
- Seguridad y salud (equipos y elementos de protección, cartelería, etc.)
- Gestión de residuos.
- Otras tareas asociadas.

5.-PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO FINAL DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un importe máximo de 484.000,00 euros (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, IVA INCLUIDO) de los cuales 400.000,00 euros son la base imponible del gasto y 84.000,00 euros es el importe correspondiente al 21% del IVA.

Además, el contrato podrá ser objeto de posibles modificaciones, cuando se produzcan las circunstancias previstas en la Cláusula 28 del Pliego de Condiciones, incrementado hasta un porcentaje máximo de un 20% sobre el presupuesto base de licitación, durante la ejecución de la obra, por un valor estimado de 80.000,00 euros (OCHENTA MIL EUROS, SIN IVA).

El valor estimado del contrato es: 480.000,00 euros (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL EUROS, SIN IVA) correspondiente al presupuesto base de licitación del contrato más las posibles modificaciones previstas en la Cláusula 28 del citado pliego.

6.- DETERMINACION DEL PRECIO DEL CONTRATO.

El desglose del precio máximo de licitación es el siguiente:

COSTES DIRECTOS:

- Coste personal: 83.762,29 €
- Costes materiales: 235.742,97 €
- Costes maquinaria: 6.838,87 €

COSTES INDIRECTOS:

- Amortización Maquinaria y otros costes indirectos: 9.790,32 €

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL: 336.134,45 €

GASTOS GENERALES: 43.697,48 €

BENEFICIO INDUSTRIAL: 20.168,07 €

TOTAL: 400.000,00 € + IVA

7.- CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN LA LICITACIÓN

Relación detallada de las personas que van a desarrollar de manera efectiva el trabajo contratado especificando categoría profesional, perfil, así como función específica a desarrollar en el trabajo objeto del contrato y currículum profesional del jefe de obra y encargado.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las propuestas se valorarán de acuerdo con criterios técnicos y económicos con una ponderación del 45% y 55%, respectivamente.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LAS FÓRMULAS A APLICAR

La atribución de puntuación de la oferta económica responde a la siguiente fórmula:

$$(1 - [(\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio máximo de licitación})]) * 55$$

La máxima puntuación posible la tiene siempre el licitador que presente la oferta económica más baja, ya que la parte de fórmula matemática que determina la proporción $((\text{precio de la oferta} - \text{Precio de la mejor oferta}) / (\text{precio máximo de licitación}))$ será 0 para la oferta más baja y por tanto se multiplica 1 por la puntuación máxima del criterio objetivo del precio (55), y por lo tanto reparte la totalidad de los puntos.

Los licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la mejor oferta y respecto al precio máximo de licitación.

La atribución de puntuación de la oferta técnica responde a la siguiente fórmula:

1.- Para los criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor:

$$(1 - [(\text{puntuación mejor oferta} - \text{puntuación oferta } n) / (\text{puntuación máxima})]) * 22,05$$

2.- Para los criterios técnicos evaluables mediante fórmulas o puntuación directa:

$$(1 - [(\text{puntuación mejor oferta} - \text{puntuación oferta } n) / (\text{puntuación máxima})]) * 22,95$$

En ambos casos la máxima puntuación técnica la obtiene la mejor oferta técnica posible. Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la puntuación de la mejor oferta técnica.

Las tres fórmulas son similares y reparten la totalidad de los puntos, la oferta económica más baja tendrá la máxima puntuación económica y las mejores ofertas técnicas evaluables mediante juicio de valor y formulas o puntuación directa, tendrán las máximas puntuaciones técnicas.

10.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo máximo de ejecución de 2 meses (60 días naturales), contabilizados a partir de la firma del Acta de Replanteo.

11.- AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN

Se adjunta como Anexo la verificación de la ausencia de doble financiación del contrato firmado por el Secretario General.

12.- PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

En relación al refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, resultan de aplicación obligatoria al órgano de contratación las medidas específicas incluidas en el Plan de Medidas antifraude del Ministerio de Industria, Comercio y

Turismo aprobadas mediante resolución de 18 de abril de 2022, de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Turismo, del Ministerio,

Dicho plan es accesible en la dirección web <https://www.mincotur.gob.es/es-es/recuperacion-transformacion-resiliencia/Documents/plan-medidas-antifraude-mincotur.pdf>.

La participación en la licitación a que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y del ulterior adjudicatario del contrato de la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el plan de medidas antifraude del órgano de contratación, con pleno respeto a la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea.

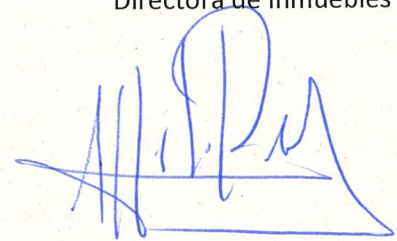
Madrid, 7 de febrero de 2024.



Benedicto Delgado Andrés
Dirección de Infraestructura Hotelera,
Mantenimiento y Decoración

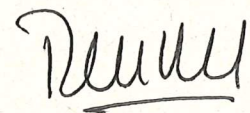


Beatriz Pérez Escudero
Directora de Inmuebles



Alfredo Ruiz Mate
Director de Infraestructura Hotelera,
Mantenimiento y Decoración

VºBº



Ricardo Mar Ruipérez
Secretario General

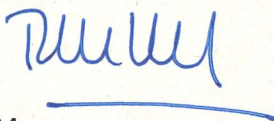
ANEXO VERIFICACIÓN AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE MARQUESINAS FOTOVOLTAICAS EN EL PARADOR DE TURISMO DE BENICARLÓ (CASTELLÓN).

Yo, Ricardo Mar Ruipérez, con D.N.I. nº 01.936.508 T en calidad de Secretario General de la empresa Paradores de Turismo de España S.M.E. S.A., con C.I.F. nº A-79855201 y domicilio en Calle José Abascal 2-4, 6ª planta, Madrid, en condición de beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el PRTR, exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas del Estado.

Y para que conste, se firma la presente declaración.



En Madrid, a 7 de febrero de 2024.